



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO OCTAVO: Concesión de subvención nominativa a la Fundación Acción Contra el Hambre para el proyecto VIVES MÁLAGA 2019.

El Consejo Rector del IMFE conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 19 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Primero.- Los presupuestos del IMFE para 2019 contemplan una subvención nominativa a favor de la Fundación Acción Contra el Hambre, con un importe de 20.515,00€ en la partida 0000/2319/48900 PAM 5401, para la realización del proyecto “VIVES MÁLAGA”.

El objeto de la presente subvención es el desarrollo en Málaga del proyecto VIVES, aprobado por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, que promueve especialmente la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión socio-laboral de la ciudad de Málaga, y la adquisición de competencias que faciliten su acceso al empleo y al autoempleo. El proyecto está financiado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

El proyecto contempla expresamente sus objetivos, metodología, personas participantes y su temporalidad. El plazo de ejecución abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2019.

Segundo.- La Fundación Acción Contra el Hambre pone a disposición del Proyecto los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al IMFE determinar la idoneidad y adecuación de los mismos. La entidad dispone de infraestructura y bienes materiales para la ejecución del proyecto y, asimismo, de los recursos personales para la realización del proyecto.

En concreto, la entidad debe:

1. *Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación del proyecto Vives Málaga.*
2. *Dedicar los recursos humanos y técnicos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de la actividad planteada. Los recursos son:*
 - a. *Personal Técnico que desarrollará las actividades de manera directa con las personas participantes*
 - b. *Un equipo de coordinación que desarrollará las actividades de seguimiento y apoyo a las actividades del proyecto*
 - c. *Una metodología de trabajo y los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.*

Código Seguro De Verificación	T2TA7gPh0UHp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/12/2019 12:49:05
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	27/12/2019 12:46:10
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





3. El equipo de coordinación de VIVES PROYECTO mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las fases de las actividades. Este equipo será el referente para las personas participantes del proyecto.

El personal unido a la citada Entidad por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto, depende solo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

Tercero.- El coste de ejecución total del Proyecto es de 101.661,35 €, según se detalla en el apartado "Plan de financiación" del Proyecto. En el Plan de financiación se contempla la solicitud al IMFE de subvención por importe de 20.518,15€ (excede en 3,15€ la consignación presupuestaria de 20.515,00€ prevista para este proyecto).

Por ello, el IMFE aportará la cantidad de veinte mil quinientos quince euros (20.515,00 €) para el desarrollo del proyecto, lo que supone un 20% del presupuesto total de gastos, que se imputarán a la partida 0000/2319/48900 PAM 5401 de los Presupuestos del IMFE para 2019.

La aportación económica del IMFE se destinará única y exclusivamente al desarrollo del programa "Vives Málaga".

La presente subvención nominativa es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que en su conjunto no excedan del coste total del proyecto.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Asimismo, para su abono deberán atenderse a las previsiones contenidas en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, la subvención ha de ajustarse a lo establecido en la base 34ª (Subvenciones) de las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2019, así como a las indicaciones de la Circular 2/2018-Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.malaga.eu/visorcontenido/SGTDocumentDisplay/29483/DocumentoTramite29483>

Quinto.- Una vez ejecutado el proyecto subvencionado se producirá su liquidación y justificación final.

La Fundación Acción Contra el Hambre debe aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. La justificación documental debe efectuarse conforme a los siguientes medios acreditativos:

Código Seguro De Verificación	T2TA7gPh0UHp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/12/2019 12:49:05
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	27/12/2019 12:46:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Una memoria técnica firmada que describa el proyecto realizado, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones con respecto al proyecto original.

- Una memoria económica firmada que incluya una cuenta justificativa con el listado pormenorizado de todos los gastos indicando número de factura, descripción, importe y CIF del proveedor E INDICANDO LA FECHA EN QUE LAS FACTURAS HAN SIDO PAGADAS y al final de la relación se indicará el coste total. La justificación se realizará de todo el proyecto ejecutado, no solo de la parte subvencionada.

- Copia de todas las facturas y copia de las transferencias de pago de las facturas de más de 2.500 €. Las facturas deben tener la denominación de "factura", con número, descripción de los servicios prestados, precios UNITARIOS, IVA desglosado.

Solo se admiten RECIBOS en caso de premios otorgados y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos. También se admiten recibos en casos de impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios o personal de las juntas directivas) Si se otorgan premios a personas físicas, se deberá practicar RETENCIÓN POR IRPF, y acompañarse copia del DNI del perceptor.

- Declaración responsable de otros ingresos recibidos.

- Prueba de haberse publicitado que este proyecto estaba subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente.

- Copia de haberse solicitado 3 presupuestos en caso de servicios o suministros contratados por importe de más de 14.999 € más IVA u obras por importe de más de 39.999 € más IVA.

Sexto.- La presente subvención nominativa es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que en su conjunto no excedan de los gastos de ejecución del proyecto.

Séptimo.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código Seguro De Verificación	T2TA7gPh0UHp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	27/12/2019 12:49:05 27/12/2019 12:46:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Octavo.- El beneficiario sólo podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada. En cualquier caso deberá respetarse lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa complementaria.

Noveno.- Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Ley General de Subvenciones

Décimo.- Para el seguimiento del proyecto se constituyó una comisión de seguimiento, compuesta por un representante del IMFE y otro de la Entidad.

Undécimo.- La Entidad beneficiaria se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente proyecto y, en su caso, conforme a las instrucciones del IMFE, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la ejecución del proyecto. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en dicha Ley.

Asimismo deberá velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Duodécimo.- Con fecha 10 de diciembre de 2019 se ha presentado en el registro electrónico municipal TRAMITA (nº 2019/706151) solicitud de abono de la mencionada subvención, acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto desarrollado, que incluye un cuadro de ingresos y gastos del mismo.
- Memoria justificativa
- Declaración responsable de inexistencia de sobrefinanciación, de no concurrencia de impedimentos para ser beneficiarios de subvenciones públicas, así como de no tener pendiente justificación alguna con esta Agencia Pública.

Decimotercero.- Por los servicios del IMFE se ha acreditado el cumplimiento de la Fundación Acción contra el Hambre de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimocuarto.- Según el artículo 8.m) de los estatutos de esta Agencia Pública, la competencia para aprobar la concesión de subvenciones la ostenta el Consejo Rector del IMFE, de conformidad con la legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación	T2TA7gPh0UHp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	27/12/2019 12:49:05 27/12/2019 12:46:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Por su parte, el artículo 17.x) de dichos estatutos establece que la Dirección de la Agencia es el órgano competente para "Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la agencia pública".

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el apartado m) del artículo 8 de los Estatutos, que dispone que serán atribución del Consejo Rector "Aprobar la concesión de subvenciones, de conformidad con la legislación aplicable", el Director del IMFE, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 17.x) de los citados Estatutos, propone al Consejo Rector la Adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a la Fundación Acción Contra el Hambre una subvención de veinte mil quinientos quince euros (20.515,00€) para cofinanciar el proyecto "VIVES MÁLAGA", dirigido a la mejora de la empleabilidad y la adquisición de competencias para el empleo de personas desempleadas, con cargo a los presupuestos del IMFE para 2019.

Segundo: La subvención se gestionará y justificará en los términos señalados en la propuesta de la Dirección del IMFE, cuyo texto queda transcrito en el presente acuerdo."

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de diciembre de 2019, y del Interventor Adjunto de fecha 19 de diciembre de 2019.

VOTACIÓN

El Consejo Rector del IMFE, con **cuatro (4) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, y **tres (3) abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, dio su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contemplado en la misma.

Cumplase lo acordado
EL VICEPRESIDENTE,

DOY FE:
EL SECRETARIO DELEGADO,

Fdo.: *Luis Verde Godoy*

Fdo.: *Miguel Ángel Carrasco Crujera*

Código Seguro De Verificación	T2TA7gPh0UHp/SyTExem9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/12/2019 12:49:05
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	27/12/2019 12:46:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		

